



COYHAIQUE
Municipalidad

REF.: PROMULGA ACUERDO N°
929 ADOPTADO EN LA
SESIÓN ORD N° 114.
"TRANSFERENCIA DE
RECURSOS A LA
ORGANIZACIÓN
COOPERADORES DE LA
OBRA DON GUANELLA".

DECRETO: N° 479 //

COYHAIQUE, 28 ENE 2020

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

- El informe respecto de la Transferencia de Recursos a la Organización Cooperadores de la Obra Don Guanella, presentado por el señor Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° PROMULGASE el siguiente **Acuerdo Número Novecientos Veintinueve**: En Coyhaique, a 22 de enero de 2020, en la sesión Ordinaria N° 114, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el Sr. Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario ha presentado informe relativo al Sometimiento de Transferencia a la Organización Cooperadores de la Obra Don Guanella.

Que dicho informe a la letra señala:

"ORGANIZACIÓN COOPERADORES DE LA OBRA DON GUANELLA":

Respecto de la revisión de antecedentes realizada, puedo informar:

Los Cooperadores de la Obra Don Guanella, organización con vigencia de Personalidad Jurídica, según consta en Certificado de Vigencia de Personalidad y Personería Jurídica Folio N° 500288027034, de fecha 13 de enero de 2020 emitido por Servicio de Registro Civil e Identificación, donde certifica estado vigente del directorio por dos años.

El objetivo principal de esta Organización es Cooperar a la creación, organización y mantención de Hogares de Ancianos, menores y Personas en situación de Calle.

Entre sus principales actividades se destaca, administrar el hogar de ancianos Padre Antonio Ronchi y su anexo femenino Sor Clara Bossata, que atiende a 802 Adultos Mayores vulnerables de la región de Aysén y que no cuentan con redes de apoyo.

Los recursos solicitados por la organización serán destinados para la adquisición de 394,5 metros de leña, para calefacción, la cual se utiliza en las combustiones lentas y cocinas de los hogares, con la finalidad de otorgar un ambiente adecuado para los adultos mayores, esto beneficiara a 80 residentes y tiene una duración de enero a diciembre 2020.



- Monto solicitado: \$ 11.750.000.-
- Monto Total del proyecto: \$ 60.250.000.-
- Monto Sugerido 2020: \$ 11.750.000.-

Lo anterior, corresponde a lo estipulado en el Artículo N° 9 del título Financiamiento de la Ordenanza de Subvención Municipal; las organizaciones en ningún caso podrán optar a más del 50% del valor total del Proyecto; el aporte municipal, deberá ajustarse a la disponibilidad presupuestaria existente y al artículo 11°, del título Financiamiento de la Ordenanza de Subvención Municipal, que indica que el monto máximo de las Subvenciones será de 40 UTM exceptuando aquellas consignada en el presupuesto municipal y que hayan sido incorporados en la aprobación anual de dicho instrumento.

Monto debe ser cargado a la cuenta N° 215-24-01-005, "Otras Personas Jurídicas Privadas" A.G. 2.3.2.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

TRANSFERIR a la Organización Cooperadores de la Obra Don Guanella un monto de \$ 11.750.000, los que serán destinados para la adquisición de 394,5 metros de leña, para calefacción, la cual se utiliza en las combustiones lentas y cocinas de los hogares, con la finalidad de otorgar un ambiente adecuado para los adultos mayores, esto beneficiará a 80 residentes y tiene una duración de enero a diciembre 2020.

El monto será cargado a la cuenta 215.24.01.005 "Otras Personas Jurídicas Privadas" AG 2.3.2

El acuerdo es aprobado por el Concejo Pleno.

- 2° **ENCARGASE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario el cumplimiento del presente acuerdo, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFORMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ANDRO HUALA CANUMÁN
ALCALDE

JCF/ass

DISTRIBUCIÓN: -Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of. Partes.